



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 482 -2023-GRU-GR

Pucallpa, 05 OCT. 2023

VISTOS: El OFICIO N°1116-2023-ANC-MP-J, de fecha 30 de marzo de 2023, OFICIO N°3445-2023-ANC-MP-J, de fecha 04 de agosto de 2023, MEMORANDO N° 608-2023-GRU-GR-GGR, de fecha 07 de agosto de 2023, INFORME N°4275-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de agosto de 2023, INFORME LEGAL N°027-2023-GRU-GGR-ORAJ/DRP, OFICIO N°1049-2023-GRU-GGR-ORAJ, INFORME N°5407-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 21 de setiembre de 2023, INFORME LEGAL N°047-2023-GRU-GGR-ORAJ/DRP, OFICIO N°1253-2023-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el Artículo 1 de la citada ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, en ese sentido, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral 1, autoriza al pliego 022 Ministerio Público, la creación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; añadiendo además en el numeral 2, que para su implementación y operación se le destinará el 1% respecto del porcentaje que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, precisando que las mencionadas transferencias serán aprobadas por resolución del titular del pliego, debiéndose asimismo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante OFICIO N°1116-2023-ANC-MP-J, de fecha 30 de marzo de 2023, la Autoridad Nacional de Control, solicitó, a la Entidad la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE. ANC- MP), hasta por el monto de S/ 1,142,541.50 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 50/100 Soles), en cumplimiento de lo dispuesto en la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2023, adjuntado las inversiones por ejecutar, que se encuentran bajo el alcance de las normas legales que se nombran. Asimismo, mediante OFICIO N°3445-2023-ANC-MP-J, de fecha 04 de agosto de 2023, la Autoridad Nacional de Control, reiteró la solicitud de transferencia financiera;

Que, mediante MEMORANDO N° 608-2023-GRU-GR-GGR, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, implementar en el plazo de 48 horas, bajo expresa responsabilidad funcional, las acciones administrativas correspondientes respecto a la solicitud de transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE. ANC- MP);

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante INFORME N°4275-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que de los 18 proyectos de inversión identificados por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público correspondiente al 1% del monto a transferir, 05 proyectos de inversión a la fecha no han sido registrados en el Formato N°08 - A, registro en la fase de inversión, el componente para del CCC. Señalando además la Unidad Ejecutora, CUI, nombre de la las Unidades Ejecutoras que a la fecha no han actualizado el Formato 08-A, registro de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UEI	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC 2%	TRANSFERIR A ANC - MP (1%)
1	GTP	2177791	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN EL JR. LUIS LOBATON DE LA LOCALIDAD DE PUERTO ESPERANZA PROVINCIA DE PURUS - UCAYALI	102,474.00	51,237.00
2	GRI	2514464	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEL DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	110,829.00	55,414.50
3	GRI	2295209	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N°268 MICAELA BASTIDAS - CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI	130,137.00	65,068.50
4	GRI	2178552	MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	177,355.00	88,677.50
5	ARAU	2484597	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	194,044.00	97,022.00
TOTAL				714,839.00	357,419.50

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el citado informe líneas arriba, concluye en lo siguiente: 1) "En virtud del Artículo 4 de la Ley 31358 Ley que establece medidas de expansión del control concurrente modificado por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31640, el Gobierno Regional de Ucayali a asignado recursos por S/ 785,122.00, para ser transferidos a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con cargo a los proyectos de inversión pública detallados según cuadro N° 03, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional (acto resolutorio), para realizar la transferencia de recursos del 1% la suma de S/ 785,122.00, a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante OFICIO N°1049-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitió el INFORME LEGAL N°027-2023-GRU-GGR-ORAJ/DRP, de fecha 16 de agosto de 2023, que recomienda al Titular de la Entidad AUTORIZAR la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, hasta por la suma de S/ 785,122.00 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintidós y 00/100 Soles), que corresponde al 1% del costo del control concurrente de 13 proyectos de inversión;

Que, mediante INFORME N°5407-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que de los 18 proyectos de inversión identificados por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, correspondiente al 1% del monto a transferir asciende a S/ 1,142,541.50 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 50/100 Soles), y tres (03) proyectos de inversión a fecha no han sido registrados en el Formato N°08-A, Registro de Fase de Inversión, el componente para el CCC. Señalando además la Unidad Ejecutora, CUI, nombre de inversión y el monto a ser transferido a la ANC-MP, correspondiente al 1% del CCC, de los proyectos y las Unidades Ejecutoras que a la fecha no han actualizado el Formato 08-A, registro de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UEI	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC 2%	TRANSFERIR A ANC - MP (1%)
1	GTP	2177791	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN EL JR. LUIS LOBATON DE LA LOCALIDAD DE PUERTO ESPERANZA PROVINCIA DE PURUS - UCAYALI	102,474.00	51,237.00
2	GRI	2295209	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N°268 MICAELA BASTIDAS - CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI	130,137.00	65,068.50
3	GRI	2178552	MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	177,355.00	88,677.50
TOTAL				409,966.00	204,983.00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima - Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, en consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Ucayali, apruebe la transferencia financiera de recursos a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, (UE. ANC- MP), hasta por el monto de S/ 1,142,541.50 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 50/100 Soles), que corresponde el 1% del costo del control concurrente de 18 proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31638;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al amparo de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, y las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, hasta por la suma de S/ 1,142,541.50 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 50/100 Soles), que corresponde al 1% del costo del control concurrente de 18 proyectos de inversión que se detallan:

N°	UEI	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC 2%	TRANSFERIR A ANC - MP (1%)
1	DIRCETUR	2454106	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA DE VALOR ARTESANAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS POBLADORES INDÍGENAS DE LAS CC.NN. DEL DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	45,427.00	22,713.50
2	GTPA	2339715	MEJORAMIENTO AV OCHO DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO HUIPOCA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI.	73,459.00	36,729.50
3	GTP	2177793	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN EL JR. HERNÁN TORRES PINEDO, PSJ.MARIA MOYANO, JR HORACIO ZEBALLOS GAMES Y JR. JORGE RÍOS PINEDO ENTRE AV. LUIS MUÑOS NADAL Y AV. ALBERTO DELGADO FLORES DE PUERTO ESPERANZA PROVINCIA DE PURUS - UCAYALI	83,665.00	41,832.50
4	DRAU	2355350	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL VALLE BAJO CURIMANA DE LOS CASERÍOS EL MARONAL, FLOR DEL VALLE, 16 DE NOVIEMBRE, SOL NACIENTE Y LAS MALVINAS DEL DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	89,012.00	44,506.00
5	GTP	2177791	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN EL JR. LUIS LOBATÓN DE LA LOCALIDAD DE PUERTO ESPERANZA PROVINCIA DE PURUS - UCAYALI	102,474.00	51,237.00
6	GRI	2514464	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEL DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	110,829.00	55,414.50
7	GRI	2457738	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N°702 Y LA I.E.I. N°435, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	113,577.00	56,788.50
8	GTPA	2336660	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES NUTRICIONALES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN MENORES DE 5 AÑOS EN LOS DISTRITOS DE PADRE ABAD, ALEXANDER VON HUMBOLDT, CURIMANA, IRAZOLA Y NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.	126,747.00	63,373.50
9	GRI	2295209	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N 268 MICAELA BASTIDAS - CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI	130,137.00	65,068.50
10	GTP	2461643	MEJORAMIENTO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO DE YUCA Y PLÁTANO DE 19 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	134,643.00	67,321.50
11	GTA	2488040	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DE 20.34 KM DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA UC - 112 EN EL TRAMO CENTRO SEPANI - MISIÓN UNINI DEL DISTRITO DE RAIMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	138,980.00	69,490.00
12	GRI	2443806	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. YAHUARHUACA DESDE EL JR. PASCO HASTA LA ALAMEDA SUR, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	139,051.00	69,525.50
13	PRIM	2343877	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE POOL DE MAQUINARIA PESADA DEL PROGRAMA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA MULTISectorial (U.E. 005 CARRETERA FEDERICO BASADRE) - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	141,132.00	70,566.00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima - Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



14	PRODUCE	2193854	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN CON MÓDULOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PISCICOLA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AGROPECUARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI.	147,501.00	73,750.50
15	GRDS	2497919	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGIÓN UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	164,163.00	82,081.50
16	PRIM	2462486	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA CARRETERA HACIA EL LAGO CASHIBOCOCHA (ENTRE EL KM. 10.5 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE Y EL LAGO CASHIBOCOCHA), DISTRITO DE YARINACOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI).	172,887.00	86,443.50
17	GRI	2178552	MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	177,355.00	88,677.50
18	ARAU	2484597	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	194,044.00	97,022.00
TOTAL				2,285,083.00	1,142,541.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan para la transferencia financiera autorizada por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerencia Territorial de Purús, y a la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ucayali, a registrar en el formato N° 08- A, registro en la fase de inversión, los proyectos de inversión señalados en el INFORME N°5407-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, para que la Entidad, realice la transferencia financiera correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE oportunamente el presente acto resolutivo a la Gerencia Territorial de Purús, Gerencia Regional de Infraestructura, y a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, y a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el portal institucional del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

